

Cayambe, 9 de julio del 2.001

ig/10071/A.P.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA PROMOTORA DE FOMENTO
EMPRESARIAL PORFECORP S.A.**

La compañía PROMOTORA DE FOMENTO EMPRESARIAL PORFECORP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de junio del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.3348 de 5 JUL. 2001

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800.00, dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "La elaboración, fabricación, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, comercialización, maquila de todo tipo de productos alimenticios,..."

Quito, 5 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pw/113618.r

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA PIÑAN S.A.**

Se comunica al público que la compañía AGRICOLA PIÑAN S.A. aumentó su capital en US\$ 600.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de agosto del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.0265 de 19 ENE. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 19 ENE. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

0000011

ig/10055A.P.

Trámite: Especial.
Actor: JUAN DEPIÑANDO ALBERTO ARIAS FERMEO
Domicilio: Quito
Duración: Es indefinida.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito a 8 de junio del 2001 a las 10H00.
VISTOS: La petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- Dése

LA DE LA SOCIEDAD "SECCION PRIMERA.- CAPITULO PRIMERO. GENERALIDADES.- Artículo Primero.- DENOMINACION.- La sociedad civil y comercial se denominará SOCIEDAD AGRICOLA Y AVICOLA MARIA VICTORIA S.C.C.- Artículo Segundo.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la sociedad es la parroquia de Puellaga, sin perjuicio de que la sociedad pueda establecer sucursales o

pronunciamiento cuyo tenor es el siguiente:
ACTORES: Dr. Javier Esteban Rodríguez Suárez y María del Pilar Calderón Cevallos
JUICIO: Liquidación de la Sociedad Conyugal Nro. 387-2001-SM.
TRAMITE: Especial
CUANTIA: Indeterminada
ESCRITURA: CUARTA.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. AVALUO Y ADJUDICACION.- BIENES QUE SE

dro Montalvo, provincia de Pichincha por lo que en consecuencia TRANSFIERE EL DOMINIO Y POSESION del consultorio médico y lote de terreno, a favor del señor Doctor Javier Esteban Rodríguez Suárez, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y demás derechos que le son anexos y sobre los demás bienes que a continuación se detallan.- Dos.- Un vehículo Chevrolet Rodeo, Placas PTE-856, color rojo, Mo-

CITACION JUDICIAL

Extracto.-

A la señora Angela Caicedo Montaño; por desconocer su actual paradero, domicilio dentro del juicio de divorcio que sigue Oswaldo Hernán Carabali Congo, se le hace saber lo siguiente.

CLASE DE JUICIO: Verbal Sumario

ASUNTO: Divorcio

ACTOR: Oswaldo Hernán Carabali Congo

DEMANDADO: Angela Caicedo Montaño

CUANTIA: Indeterminada

JUEZ DE ORIGEN: Juez Sexto de lo Civil. Dr. Luis Villacis C.-

CAUSA N° 101-97

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Ambato, marzo 18 de 1997.- Las nueve horas.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Sexto de lo Civil. La demanda presentada por ser clara y legal se la acepta al trámite verbal sumario; por lo tanto, cítese a ANGELA CAICEDO MONTAÑO, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos. Cuéntese con el señor Agente Fiscal Primero de lo Penal notificándolo en su despacho. Por haber declarado el actor bajo juramento que le ha sido imposible determinar el domicilio actual de la demandada, cítese por medio de la prensa de esta localidad y del Cantón Quito, mediante tres publicaciones, mediando ocho días entre una y otra publicación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Cítese y notifíquese. fDr. Luis Villacis C. Juez Sexto de lo Civil. El Secretario fSr. Eduardo Mayorga N.

Lo que pongo en conocimiento de la citada para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones en esta ciudad de Ambato, dentro de los veinte días a contarse desde la última publicación.

Aprobado junio 29 de 1999.-

Firma ilegible

Sr. Eduardo Mayorga N.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

Hay un sello

N° 10844